

artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a los trabajadores de la empresa Urbaser, encargada de la limpieza del Hospital del Poniente, de Almería, desde las 0,00 horas del día 9 de diciembre de 1999, con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA  
TORNERO  
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilma. Sra. Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de Almería.

#### ANEXO

6 personas durante el turno de mañana.  
4 personas durante el turno de tarde.  
1 persona durante el turno de noche.

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrollan y convocan ayudas públicas para la creación de

empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TC/92/98/CA.  
Beneficiario: Garco Mobel, S.L.  
Municipio: Cádiz.  
Subvención: 1.000.000

Expediente: TC/258/98/CA.  
Beneficiario: Aliment. Hijos de Esteban Pérez, S.L.  
Municipio: Cádiz.  
Subvención: 750.000

Expediente: TC/80/98/CA.  
Beneficiario: Artesanía Cintas, S.L.  
Municipio: Cádiz.  
Subvención: 1.500.000

Expediente: TC/211/98.  
Beneficiario: José Luis Garrido, S.L.  
Municipio: Cádiz.  
Subvención: 800.000

Expediente: TC/20/97.  
Beneficiario: Suministros y Mantenimientos Gaditanos, S.L.  
Municipio: Cádiz.  
Subvención: 2.100.000

Expediente: TC/167/97.  
Beneficiario: Seguridad del Sur, S.L.  
Municipio: Cádiz.  
Subvención: 3.800.000

Cádiz, 4 de noviembre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y el Decreto 247/98, de 24 de noviembre, por el que se prorroga la declaración de Zona de Acción Especial del Campo de Gibraltar, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona para su instalación en la ZAE del Campo de Gibraltar.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776. Dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (FEDER).

Sevilla, 9 de noviembre de 1999.- La Directora General, Pilar Gómez Casero.

#### ANEXO

Núm. expte.: CA/270.  
Empresa: Containers del Mediterráneo, S.A.  
Localización: Algeciras.  
Inversión: 122.804.000.  
Subvención: 19.648.640.  
Empleo:

Fijo: 15.  
Mant.: 15.

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y el Decreto 143/98, de 7 de julio, por el que se delimita la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776. Dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (FEDER).

Sevilla, 10 de noviembre de 1999.- La Directora General, Pilar Gómez Casero.

#### A N E X O

Núm. expte.: JR/180.  
 Empresa: Gestamp. Linares, S.A.  
 Localización: Linares.  
 Inversión: 2.366.629.000.  
 Subvención: 354.994.350.  
 Empleo:

Fijo: 88.  
 Event.: 0.  
 Mant.: 0.

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las catorce subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha resuelto dar publicidad a las catorce subvenciones concedidas a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, en las cuantías y fechas que se relacionan, destinadas a la constitución y funcionamiento de las Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local, conforme a lo dispuesto en la Orden de 24 de marzo de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria.

Sevilla, 10 de noviembre de 1999.- El Consejero, P.D. (Orden de 24.3.99), La Directora General, Pilar Gómez Casero.

#### ANEXO

Entidad Local	Fecha de concesión	Subvención concedida
Excmo. Ayuntamiento de Almería	8-11-99	550.000 pesetas
Excmo. Ayuntamiento de Cádiz	8-11-99	900.000 pesetas
Excmo. Ayuntamiento de Córdoba	8-11-99	820.000 pesetas
Diputación Provincial de Córdoba	8-11-99	1.300.000 pesetas
Excmo. Ayuntamiento de Granada	8-11-99	2.163.000 pesetas
Diputación Provincial de Granada	8-11-99	1.300.000 pesetas
Excmo. Ayuntamiento de Huelva	8-11-99	900.000 pesetas
Diputación Provincial de Huelva	8-11-99	1.933.880 pesetas
Excmo. Ayuntamiento de Jaén	8-11-99	1.000.000 pesetas
Excmo. Ayuntamiento de Jerez	8-11-99	500.000 pesetas
Excmo. Ayuntamiento de Málaga	8-11-99	1.550.000 pesetas
Excmo. Ayuntamiento de Sevilla	8-11-99	600.000 pesetas
Diputación Provincial de Sevilla	8-11-99	2.010.623 pesetas
Excmo. Ayuntamiento de San Fernando	8-11-99	1.448.000 pesetas

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas para el presente ejercicio al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y Orden de 17 de marzo de 1998 de Convocatoria y Desarrollo del Decreto que se cita.

Cádiz, 10 de noviembre de 1999.- El Delegado, (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

Núm. expte.: 11-303/99.  
 Entidad: Asoc. de Padres de Alumnos Minusválidos Psíquicos (Barbate).  
 Importe: 2.930.000.

Núm. expte.: 11-310/99.  
 Entidad: AFANAS (Medina Sidonia).  
 Importe: 1.251.000.

Núm. expte.: 11-320/99.  
 Entidad: Cestem, S.L.  
 Importe: 6.372.000.

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En base a la Orden de 30 de julio de 1997 y Decreto 167/97, de 1 de julio, así como Orden de 17 de diciembre de 1998, de la Consejería de Trabajo e Industria, sobre Programas de Promoción de la Economía Social, se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Expediente: JT.07.JA/99.  
 Entidad: Macrosad, S. Coop. And., de Jaén.  
 Importe: 1.500.000 ptas.

Expediente: AT.10.JA/99.  
 Entidad: Ganaderías S.J. de Marmolejo, S.A.L., de Marmolejo.  
 Importe: 2.039.153 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 10 de noviembre de 1999.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a Municipios conforme a la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma